

ACTA SESIÓN ÓRGANO COLEGIADO.

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 04/10/2018
HASH: e1eda351a93f7514c7341f94159ad58d

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/10/2018
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403e6bc85

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
JGL/2018/6	La Junta de Gobierno Local	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria.	
Fecha	25 de septiembre de 2018	
Duración	Desde las 9:20 hasta las 9:36 horas	
Lugar	Despacho Secretaría	
Presidida por	ALEJANDRO HERRERO PLATERO	
Secretario	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52585075Z	ALEJANDRO HERRERO PLATERO	SÍ
52589002P	ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN	SÍ
77473479A	CARMEN CEREZO SANCHEZ	SÍ
53154024N	SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO	NO
Excusas de asistencia presentadas:		
1. SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO:		
«Asisten titulares del órgano colegiado.»		



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta Junta de Gobierno Local sesión de fecha 11 de septiembre de 2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Junta de Gobierno tiene conocimiento del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de septiembre de 2018, y que ha sido confeccionada por el titular del puesto de Secretaria Intervención, y por unanimidad de sus miembros Acuerda: UNICO. Aprobar el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2018.

Expediente 161/2018. Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se informa a los presentes sobre los antecedentes del expediente, el cual se inicia mediante Providencia de la autoridad competente de fecha 31 de enero de 2018, emitiéndose los pertinentes informes de carácter jurídico y económico presupuestario.

Ulteriormente se dicta Decreto del Concejal Delegado de Deportes de fecha 1 de febrero de 2018 y posterior de 9 de mayo de 2018 de ampliación de plazo, e inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se informa de la sesión CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE



ACTIVIDADES DEPORTIVAS del día 13 de Septiembre de 2018.

La meritada Comisión, tras análisis y debate sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en tiempo y forma, efectúa la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- Proponer al órgano competente la concesión de las siguientes subvenciones para clubes deportivos anualidad 2018, y que se ha recogido expresamente en el texto de la presente acta:

1. **CLUB DEPORTIVOS AGUANOSOS MTB**, por importe de 2.900€
2. **CLUB DE AJEDREZ VILLA DE FRIGILIANA**, por importe de 2.000€.
3. **CLUB SHOTOKAN**, por importe de 2.100,00 €.
4. **CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA**, por importe de 3.000 €.

SEGUNDO.- Conferir publicidad de la presente sesión de la comisión, mediante extracto de anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como sede electrónica municipal, y portal de transparencia, en el seno del apartado relativo o concerniente a las Subvenciones.”

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros, la Junta de Gobierno local, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones Deportivas, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder de las siguientes subvenciones para clubes deportivos 2018:

1. **CLUB DEPORTIVOS AGUANOSOS MTB**, por importe de 2.900€
2. **CLUB DE AJEDREZ VILLA DE FRIGILIANA**, por importe de 2.000€.
3. **CLUB SHOTOKAN**, por importe de 2.100,00 €.
4. **CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA**, por importe de 3.000 €.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Conferir publicidad del presente acuerdo, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como sede electrónica municipal, y portal de transparencia, en el seno del apartado relativo o concerniente a las Subvenciones.

Expediente 477/2018. Declaración Responsable para inicio ejercicio de actividad

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0



-Expediente nº:477/2018. Declaración Responsable para inicio de actividad presentada por R.A,D. en fecha 3 de abril de 2018, registro de entrada 2018-E-RC-1460 para Agencia de seguros, en Avda. Andalucía nº 37 (Edificio Lucio).

Se advera al expediente la existencia de la emisión de informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal emitido en fecha 11 de septiembre de 2018, en el que se indica:
“ ...

SEGUNDO: Se verifica que el local e instalaciones afectadas reúnen las condiciones de idoneidad, seguridad y salubridad exigibles, cumpliendo con las Ordenanzas Municipales y el PGOU de Frigiliana, con lo que desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente para el otorgamiento de la declaración responsable.

TERCERO: Entiende el técnico que suscribe que la actividad NO se encuentra incluida en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental, NI en el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas de las empresas que modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO: Se estima de conformidad con la documentación técnica aportada un aforo máximo de 14 personas según el documento técnico redactado por don G.M.A.R., Arquitecto Técnico colegiado nº 3224, el 13 de febrero de 2018, aportando certificado de colegiación y certificado de disponibilidad de póliza de Responsabilidad Civil en vigor para ejercer sus funciones.

El horario de apertura y cierre de la actividad será el establecido en la normativa reguladora en la materia, especialmente Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 25 de Marzo de 2002. El horario y el aforo del establecimiento deberán exhibirse en lugar visible desde el exterior del mismo.(...)

Se informa Favorable la Declaración Responsable para ejercicio de actividad de Agencia de Mediación de Seguros a favor de D.R.A. con NIE 74.857.073-E (Epígrafe 645.1), en calle Avda. Andalucía nº 37, Local 1 de Frigiliana (Málaga).”

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus tres miembros acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la Declaración Responsable para ejercicio de actividad de Agencia de Mediación de Seguros a favor de D.R.A., en calle Avda. Andalucía nº 37, Local 1 de Frigiliana (Málaga).

SEGUNDO.- Proceder a la oportuna anotación en los registros municipales, notificándose al interesado el acuerdo adoptado.

Asuntos Urgentes. 882/2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Previa Declaración de urgencia al comienzo de la sesión, adoptada por unanimidad



de los tres miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda incluir en el orden del día de la sesión como Asunto Urgente una rectificación de error acaecida al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2018, con relación al expediente número 882/2018.

Tras ello, el Sr. Secretario Interventor informa a los presentes sobre la existencia al expediente administrativo electrónico de una diligencia emitida por su persona, acreditativa de la existencia de un error en el PEM(Presupuesto de Ejecución Material) de la licencia concedida, aspecto éste advertido fruto de comunicación realizada a través del gestor documental(aplicativo "GESTIONA) por parte del Sr. Arquitecto Asesor Municipal.

En consecuencia, y en aras de plena garantía y seguridad jurídica, sería preciso proceder a rectificar dicho error, única y exclusivamente en lo que concierne al meritado Presupuesto de Ejecución Material, que en lugar de ser de 44.278,00€ debería de ser de 31.437,38€, tal y como se contempla en el informe técnico obrante al expediente con carácter previo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros, Acuerda:

ÚNICO. Rectificar con base al Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, el error recogido en la licencia municipal de obra concedida al expediente 882/2018 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2018, debiendo recogerse como correcto Presupuesto de Ejecución Material la cantidad de: 31.437,38€, permaneciendo el resto de consideraciones inalterables, notificándose el presente acuerdo a los interesados, así como a la tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos en cuanto a la liquidación adecuada de las tasas e impuestos municipales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.....

